



República de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal de Guatavita

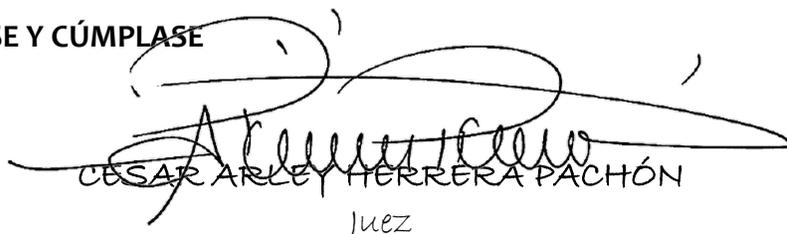
Guatavita, ocho (8) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

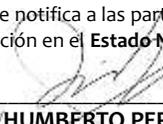
Radicado: 25-326-40-89-001-2020-00090-00
Demandante: María Emma Sarmiento Alfonso
Demandados: Herederos de Sara Rodríguez y Personas indeterminadas
Proceso: Pertenencia

Atendiendo el informe secretarial que antecede y como quiera que se surtió en debida forma el emplazamiento ordenado y se encuentra vencido el término en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y de Procesos de Pertenencia, el Despacho en aplicación de lo previsto en el inciso 7 del artículo 108 y el numeral 8 del artículo 375 del CGP, procederá a **DESIGNAR** como curador *ad litem* de Esther Rodríguez Rodríguez, de los herederos indeterminados de Juan María Rodríguez (QEPD), de los herederos indeterminados de Elías Rodríguez Rodríguez y de los demás herederos indeterminados de la señora Sara Rodríguez y demás personas indeterminadas, al abogado **José Luis Zorro** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.946.070 de Bogotá y Tarjeta Profesional No. 171.750 del CSJ., quien ejerce la profesión de abogado en este Circuito Judicial.

COMUNÍQUESE la designación con las advertencias contenidas en el numeral 7° del artículo 48 de la norma en cita.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CESAR ARLEY HERRERA PACHÓN
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL GUATAVITA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
Hoy 9 de febrero de 2024 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 04.

RONALD HUMBERTO PEREZ NIÑO
SECRETARIO